CONTRATO Nº 034/2012

SERVICIO DE CONSULTORIA, RENOVACION DE DISEÑO MATERIAL PROMOCIONAL TURISTICO DE LA SENATUR

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la **CONTRATANTE** y la firma **IMAGO DISEÑO E IMAGEN**, con RUC Nº 866575-3, representada por la señora Patricia Eulerich Zamphiropolos, con C.I. Nº 866,575 domiciliado en Dr. Migone N 1440; en adelante la **CONSULTORA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el servicio de **SERVICIO DE CONSULTORIA, RENOVACION DE DISEÑO MATERIAL PROMOCIONAL TURISTICO DE LA SENATUR,** detallada en la Cláusula Primera.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización del SERVICIO DE CONSULTORIA, RENOVACION DE DISEÑO MATERIAL PROMOCIONAL TURISTICO DE LA SENATUR, por parte de la **CONSULTORA**, y autorizado por la **CONTRATANTE**.

Además de establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONSULTORA**, con respecto a la realización de los servicios de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución del Adjudicación Nº..553...../2012 de fecha 18.. de Junio del año 2012.

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación del Llamado a CD. Exp. Nº 317978 e ID Nº 240544.
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La Garantía de Responsabilidad Profesional

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación del Servicio adjudicado en virtud del presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el día 31 de Diciembre de 2012, de acuerdo con lo contemplado en la Carta de Invitación.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DEL SERVICIO CONTRATADO

La realización del Servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y estará destinado exclusivamente para la Secretaría Nacional de Turismo por cuenta y orden de la **CONTRATANTE**. Además los gastos imprevistos que no estuvieren contemplados en la Carta de Invitación correrán por cuenta de la **CONSULTORA**, y de acuerdo a dichos documentos, se realizarán los

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

servicios a favor de la **CONTRATANTE**, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

El listado referencial, sujeto a contratación conforme a los términos licitados por la **CONTRATANTE**, es como obra a continuación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PROPUESTA TECNICA

1. GENERALIDADES

La Secretaría Nacional de Turismo llama a Concurso para la Contratación de Servicios de "Renovación de diseño material promocional Turístico de la Senatur", bajo los términos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentos.

El presente proceso de Contratación está previsto en la partida del Sub -Grupo de Gasto: 260 "Servicios Técnicos Profesionales"; Objeto de Gasto: 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012.

2. PARTICIPACION Y ANTECEDENTES

Este llamado a concurso está abierto a personas físicas nacionales, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la SENATUR y que reúnan todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y establecido por la Ley 2051/03. La Convocante considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas/os que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias legales y técnicas establecidas.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que el arte respete el estilo, características y formatos de diseño utilizado por la Secretaria Nacional de Turismo como imagen establecida (a efecto aclaratorio respetar en todos los casos la aplicación del logotipo y el slogan de la Marca Turismo, de hecho con sus colores respectivos y fuente tipográfica. Anexo 2 (adjunto), Aplicación y utilización de la Marca Turismo.
Se respetará las medidas con que cuenta cada material promocional turístico descripto en el Anexo 1 (adjunto).
Se presentará como anexo a las documentaciones administrativas requeridas para esta modalidad de llamado, dos propuestas de bocetos:

- Uno del folleto denominado en el Anexo 1 como 8 cuerpos, en dicho folleto en donde se visualiza el Mapa.
- Uno del brochure el que se presentará idea de tapa y contratapa más dos hojas internas (4 páginas).
- Uno del folleto denominado en el Anexo 1 como Birdwatching.

4. DURACION DE LA CONSULTORIA

Los trabajos de la consultoría tendrán vigencia hasta 2 (dos) meses.

5. RELACIONES DE LOS CONSULTORES CON LA SENATUR.

Los trabajos especificados en estos términos de referencia deberán coordinarse con la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la SENATUR, quienes serán responsables de las actividades, la aceptación y aprobación de las facturas para cursar los pagos correspondientes.

Observación: la firma del contrato por el servicio requerido no implicará vínculo jurídico laboral con la Institución.

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

6. DERECHO DE LOS CONSULTORES

Son derechos de los Consultores todos los dispuestos en la ley 2051/03 Art. 56 – De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, además todo lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato respectivo.

7. OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES

Además de las Obligaciones estipuladas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante el tiempo de duración del Contrato los Consultores y/o Asesores deberán:

- Estar disponible para evacuar cualquier consulta relacionada con el trabajo;
- Proponer los ajustes necesarios para una mejor implementación del Contrato;
- Cooperar en la programación, monitoreo y evaluación de las actividades de la SENATUR durante la ejecución de los trabajos;

8. DE LA PROHIBICION DEL REEMPLAZO

Los Consultores no podrán ser reemplazados por otro agente en el cumplimiento de sus labores y obligaciones durante la duración de su contrato.

9. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Renovación de los materiales promocionales turisticos siguiendo la linea de diseño de la imagen ya utilizada por la Secretaría Nacional de Turismo, y cuya nómina se describe en el Anexo 1 adjunto, a excepción de los siguientes materiales que se requiere del diseño y diagramación:

1. Folleto temático Turismo Rural en idiomas español e ingles
2. Folleto temático Turismo de Aventura en idiomas español e ingles
3. Mapa de Asunción en idiomas español e inglés

Fotos, textos y traducciones en forma digitalizada provee la Senatur.

Formato de entrega de boceto: Soporte magnético CD ó DVD y algún formato gráfico de imagen (jpg-tif), como también versión impresa.

También se presentará como anexo a las documentaciones administrativas requeridas para esta modalidad

- Certificación de buena ejecución de, al menos, dos trabajos similares al objeto del llamado de referencia, realizado en los últimos tres años en empresas públicas o privadas (Sustancial).

  - ✓ Plazo del Contrato: Hasta el 31 de Diciembre de 2012.
  - ✓ Objetivos: Se contratará los servicios de Consultores Individuales que reúnan los requisitos establecidos.

- ❖ Ubicación de las Oficinas de la SENATUR: Palma 468 c/ 14 de Mayo - Asunción

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

10. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al término de la prestación de servicios el oferente deberá garantizar la entrega de todos los master de los materiales turísticos descriptos en el Anexo 1, que fueron modificados con la renovación del diseño, en formato digital y con las caracteristicas tecnicas que se requieren para la impresión de los mismos. El plazo de entrega es a partir de la firma del contrato.

Senatur
Proveerá durante el llamado:

- Materiales promocionales descriptos en el Anexo 1, en versiones impresas.
- Logotipo Marca Turismo y logo institucional digitalizados.

Proveerá al oferente adjudicado:

- Para la renovación del diseño fotografías digitales en alta resolución ya seleccionadas por los técnicos de la Senatur
- Textos corregidos y aprobados por SENATUR en todos los idiomas.
- Matriz de Mapa base para agregar la información.

PERFIL DE EXPERIENCIA

- Deberá dedicarse específicamente al rubro diseño Grafico.
  - Con más de 10 años de experiencia en el rubro.
  - Con experiencia especifica en creaciones de marca de productos.
  - Con un plantel como mínimo de 2 (dos) profesionales.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizadas por el Comité de Evaluación. El porcentaje mínimo de calidad a considerar es el de 70 % (setenta por ciento).

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (documentación debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como la Capacidad Legal:

a) *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*
b) *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

Capacidad Financiera: No aplica
Se verificará primeramente la oferta técnica (sobre Nº1), iniciando por el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (documentación debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

de Integridad), así como los demás documentos exigidos.

Se dará especial importancia a la propuesta técnica presentada y a la experiencia con que cuenta la empresa y/o profesional para la realización de los servicios.

Primeramente se evaluarán los antecedentes y enfoque del trabajo procediéndose a la calificación de las empresas exclusivamente sobre la base de los documentos presentados, mediante asignación de puntajes, previo análisis objetivo de sus antecedentes

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada empresa se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor.

Luego las ofertas técnicas serán evaluadas calificando cada criterio y luego se ponderará cada calificación de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Peso
a.	Se otorgaran hasta 70 puntos a la consultora que demuestre la interpretación adecuada y calidad del servicio de acuerdo a su metodología, cronograma propuesto y plan de trabajo entrega de muestra, el cual será estimado teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones del presente llamado	70 %
b.	Se otorgará hasta 15 puntos a la consultora que demuestre experiencia laboral directa en creación de marca.	15 %
d	Perfil Académico de la consultora Se otorgará 15 puntos al consultor con Grado Universitario con un mínimo de 10 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título habilitante.	15 %

La calificación final de cada empresa se obtendrá de la *suma ponderada* de los puntajes logrados en cada factor.
Se seleccionará a la Consultora con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

CONDICIONES

1. El plazo previsto de la consultoría será de 2 (dos) meses, a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Prestación de Servicios.

2. El valor estimado del contrato no debe sobrepasar la suma de Gs 50.000.000 (Guaranies, cincuenta millones) IVA INCLUIDO, con cargo a los recursos propios de la SENATUR, cuya modalidad de pago es la siguiente:

3. El Consultor deberá correr con todos los gastos que impliquen

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

equipamiento e insumos especiales.

4. Todos los documentos y trabajos de diseño grafico, así como los elementos adquiridos o proveídos para soporte técnico de la consultoría deberán quedar para la SENATUR

CLAÚSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO

EL valor del presente contrato queda fijado en la suma total de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes; Cincuenta millones),** incluido el Impuesto al Valor Agregado. Monto total distribuido de la siguiente manera:

CLAÚSULA SEXTA: FINANCIACION Y PAGO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el sub grupo 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por mes vencido, contra prestación de la factura crédito, presentada por mesa de entrada de la DGAF; acompañada del Informe respectivo, el cual será analizado. Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.

CLAÚSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

$Pr = Po \times [(0{,}70 \times S_1 / So) + 0{,}30]$
Donde:
Pr = precio del servicio reajustado
Po = precio del servicio ofertado
S_1 = salario mínimo actualizado
So = salario mínimo vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas
El reajuste será aplicado sobre el saldo pendiente de pago y a petición del oferente adjudicado.
El reajuste de precios deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad de la Caja, previo informe sobre la disponibilidad presupuestaria.

CLAÚSULA OCTAVA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

9.1 La **CONSULTORA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas
b. Epidemias
c. Incendios o naufragios

9.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

CLAÚSULA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

La **CONSULTORA**, deberá entregar como garantía un Seguro de Responsabilidad Profesional a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total del Contrato.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.

CLAÚSULA DECIMA: JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por la vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIZACIONES

Si **LA CONSULTORA** cumpliera con la realización del mantenimiento en el plazo establecido en la cláusula cuarta, **LA CONTRATANTE** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del presente contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa el 1 % del precio del contrato por cada tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de **LA CONSULTORA.**

CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:

a. Si la **CONSULTORA** no proveyera los bienes y servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato
b. Si la **CONSULTORA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
c. Si se demostrara la colusión o fraude de la **CONSULTORA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo
d. Si la **CONSULTORA** transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

13.2. Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa de la **CONSULTORA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.

13.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.4 El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIÓN

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico certificado a la parte

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE
Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966
E – mail : compras@senatur.gov.py

CONTRATISTA
Dirección : Dr. Migone Nº1440
Ciudad : Asunción
Tel/fax : (021) 615.650
E – mail : patrícia@imago.com.py

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 20 días del mes de Junio del año dos mil doce.

CONSULTORA	**CONTRATANTE**
PATRICIA EULERICH ZAMPHIROPOLOS	LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS